

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Decimocuarta sesión: 13 de noviembre de 2002: 19h15 – 21h45

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers  
T. De Meulenaer  
M. Lindeque  
G. van Vliet

Relatores: A. Bamford  
J. Caldwell  
H. Gillett  
J. Gray  
T. Inskipp  
C. Lippai  
K. Lochen  
A. St. John  
T. Van Norman

El Presidente pidió que se presentaran correcciones al documento CoP12 Com. I Rep. 9. La delegación de Japón pidió que en la tercera línea del primer párrafo del documento debía sustituirse el texto desde la palabra "pero" hasta el final del párrafo por el texto siguiente: pero la delegación de Japón insistió en que debía mantenerse el nombre actual del mar de Japón, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), hasta que los países miembros de la OHI llegaran a un consenso sobre un nuevo nombre. La Presidenta del Comité de Flora se refirió a un error, únicamente en la versión en español, en las líneas tercera y cuarta del tercer párrafo, en las que la palabra "Fauna" debía sustituirse por la palabra Flora. La delegación de Ecuador pidió que se aclarara el resultado de la votación sobre la Prop. 12.6 que figuraba en la versión en español. La Secretaría señaló que el número de votos en contra debía cambiarse de "46" a 26.

A continuación, el Presidente pidió que se presentaran correcciones al documento CoP12 Com. I Rep. 10. La delegación de Kenya pidió que en el último párrafo de la página 1, después de las palabras "documentos y" se añadieran las palabras señaló que se trataba de un motivo de preocupación, especialmente para las traducciones, que se suprimieran las palabras "algunos de" después de la palabra "aclarar" y que después de la palabra "términos" se añadieran las palabras conservación in-situ, información de referencia y efectos perjudiciales. Esa delegación pidió también que en el noveno párrafo de la página 2, la palabra "algunos" se sustituyera por la palabra los, que se suprimieran las palabras ", en particular el término" y que después de las palabras "Conservación in-situ" se insertaran las palabras, información de referencia y efectos perjudiciales. También deseaba que después del quinto párrafo de la última página se insertara un párrafo con el texto siguiente: El Secretario General explicó a la delegación de Kenya la forma de preparar un proyecto de decisión para una sesión posterior. La delegación de Dinamarca, pidió que en la primera línea de

la página 2 se suprimieran las palabras “Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE,” y se añadieran al final de la frase, seguidas de las palabras apoyó las enmiendas de la propuesta.

## Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

### 66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Madagascar presentó la propuesta Prop. 12.58 para incluir cuatro especies de *Scaphiophryne* en el Apéndice II. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, sugirió que se enmendara la propuesta para incluir *Scaphiophryne gottlebei* en el Apéndice II y las otras tres especies en el Apéndice III. La delegación de Madagascar se mostró de acuerdo con esa modificación y la propuesta, en su forma enmendada, fue aceptada.

La delegación de Madagascar presentó la propuesta Prop. 12. 59 para transferir especies de orquídeas de Madagascar del Apéndice II al Apéndice I. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, señaló que las orquídeas de Madagascar estaban incluidas en el Examen del Comercio Significativo que se estaba realizando en ese país y sugirió que se aplicase a esas especies un cupo nulo hasta que se conocieran los resultados de ese examen. No hubo otras observaciones y la propuesta fue acordada por consenso.

## Interpretación y aplicaciones de la Convención

### Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

#### 49. Cupos de exportación establecidos nacionalmente para especies del Apéndice II: las bases científicas para el establecimiento y la aplicación de cupos

La delegación de Estados Unidos, en su calidad de presidente del grupo de trabajo establecido para examinar esta cuestión, presentó el documento CoP12 Com. I. 2. El observador de *Conservation Force* opinó que el proyecto de decisión era redundante, ya que la Secretaría disponía de un programa de fomento de la capacidad eficiente, la Resolución Conf. 8.9 ya preveía un Examen del Comercio Significativo, y había directrices para ayudar a las Partes a formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre.

El proyecto de decisión fue adoptado por consenso.

## Exenciones y disposiciones especiales al comercio

### 55. Establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especies del Apéndice I

- a) Revisión de las Resoluciones Conf. 8.15 y Conf. 11.14, sobre las directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales, especímenes de especies incluidas en el Apéndice I

La delegación de Chile, en su calidad de presidente del grupo de trabajo, presentó el documento CoP12 Com. I. 1. El grupo de trabajo recomendó que se mantuviera la Resolución Conf. 9.19, que se hicieran varias enmiendas a la Resolución Conf. 11.14, y que se adoptara una decisión en la que se encargara al Comité de Fauna que examinara el procedimiento de registro de especies animales incluidas en el Apéndice I. La Secretaría indicó que el último párrafo del proyecto de decisión era muy parecido a la Decisión 11.102. Expresó también preocupación por la posibilidad de que la supresión del párrafo 2 del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.14 aumentara el volumen de trabajo de la Secretaría relacionado con las solicitudes de registro de nuevos establecimientos. La delegación de Israel indicó que no estaba de acuerdo que el último párrafo del proyecto de decisión era igual

que la Decisión 11.102, y observó que el proyecto de decisión sólo se refería al proceso de registro. También opinaba que la supresión del párrafo 2 del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.14 solventaría las preocupaciones expresadas en el grupo de trabajo por que se examinara cada uno de los establecimientos propuestos, con independencia de que una especie se hubiera o no se hubiera registrado anteriormente. No creía que la supresión de ese párrafo aumentaría el volumen de trabajo de la Secretaría, y observó que el Comité de Fauna podía analizar la mayoría de los problemas sin necesidad de que la solicitud se presentara a la Conferencia de las Partes.

Las delegaciones de Brasil, Chile y Costa Rica apoyaron el documento CoP12 Com. I. 1. En respuesta a la preocupación expresada por la Secretaría con respecto al aumento del volumen de trabajo, la delegación de Chile observó que las solicitudes para registrar establecimientos de cría con fines comerciales sólo tenían que distribuirse a las Partes interesadas.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, apoyó la supresión del Anexo 3 de la Resolución Conf. 11.14, aunque consideraba que el proceso de registro seguía siendo demasiado engorroso. Observó que hubiera preferido otro enfoque, pero apoyó el documento CoP12 Com. I. 1 y el proyecto de decisión que contenía. El Secretario General sugirió que la Resolución Conf. 11.14 se mantuviera tal como estaba escrita y que se remitiera la cuestión al Comité de Fauna para su ulterior examen antes de enmendarla. La delegación de Argentina, apoyada por el Presidente del Comité de Fauna, sugirió que se renovara la Decisión 11.102.

El proyecto de decisión y el proyecto de resolución que figuraban en el documento CoP12 Com. I. 1 fueron acordados.

## **Enmienda a los Apéndices**

### **58. Criterios para enmendar los Apéndices I y II**

El observador de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su calidad de presidente del grupo de trabajo, presentó el documento CoP12 Com. I. 3, que contenía el informe del grupo de trabajo. Aunque éste se había reunido cinco veces, no había conseguido llegar a un consenso sobre todas las cuestiones que se le habían remitido. Tras tomar nota de esto último, el Presidente indicó que a su entender el documento CoP12 Com. I. 4 podía sugerir una manera posible de avanzar.

El observador de la Comisión Europea presentó el documento CoP12 Com. I. 4, y afirmó que la Resolución Conf. 9.24 debería seguir en vigor. Resaltó que el documento CoP12 Com. I. 4 ofrecía orientación adicional para seguir trabajando sobre los criterios de inclusión, y observó que si se hubiera dispuesto de más tiempo los documentos CoP12 Com. I. 4 y Com. I. 5 se habrían podido refundir. La delegación de Australia presentó el documento CoP12 Com. I. 5 y observó que se había elaborado en consulta con miembros del grupo de trabajo. Con el acuerdo de la delegación de Dinamarca en nombre de los Estados miembros de la UE, propuso una enmienda que refundía los documentos CoP12 Com. I. 4 y CoP12 Com. I. 5.

La delegación de Argentina señaló que el trabajo relativo a los criterios para la inclusión debía proseguir entre reuniones. En relación con el documento CoP12 Com. I. 5, la delegación de Estados Unidos expresó preocupaciones de naturaleza presupuestaria y logística sobre la celebración de una reunión conjunta entre reuniones de la Conferencia de las Partes. Sugirió que el trabajo se remitiera a los Comités de Fauna y de Flora, para su supervisión por el Comité Permanente. La delegación de Noruega se hizo eco de esas preocupaciones. La delegación de Canadá hizo hincapié en la necesidad de abordar una amplia gama de taxa en el examen, y sugirió que el párrafo 3 del documento CoP12 Com. I. 5 se enmendara en la forma siguiente:

*El proceso de revisión deberá incluir exámenes de taxa seleccionados, para velar por que se evalúa la aplicabilidad de los criterios y directrices a una amplia gama de taxa, y se da amplia difusión a los resultados de esos exámenes.*

La delegación de Australia convino en aceptar la enmienda de la delegación de Canadá en lugar del documento refundido arriba citado. Las delegaciones de Ecuador e Islandia apoyaron el documento CoP12 Com. I. 5 en su forma enmendada. La delegación de Suiza observó que era difícil tomar decisiones sobre las enmiendas sin un proyecto escrito. El observador de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) apoyó el documento tal como había sido enmendado, pero observó que a su juicio aún quedaban por resolver algunas cuestiones. Asimismo, hizo hincapié en que las recomendaciones de la FAO deberían considerarse como un paquete, incluida la necesidad de fortalecer el proceso para la evaluación científica de las propuestas. El Secretario General sugirió que el párrafo 4 del documento CoP12 Com. I. 5 se sustituyera por el siguiente texto:

*Los Comités de Fauna y de Flora presentarán un informe al Comité Permanente antes de una fecha que éste deberá establecer.*

El observador de la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza declaró que aunque en la enmienda propuesta por la delegación de Australia se refundían perfectamente los documentos CoP12 Com. I. 4 y Com. I. 5, apoyaba el documento CoP12 Com. I. 5, en su forma enmendada. En respuesta a una intervención de la delegación de los Países Bajos, el Presidente aclaró que el Comité Permanente determinaría como debía presentarse un informe sobre la tarea. El documento CoP12 Com. I. 5 fue acordado en su forma enmendada por la delegación de Canadá y el Secretario General.

## **Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II**

### **66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II**

La delegación de China presentó la propuesta Prop. 12.52 explicando que, como *Cistanche deserticola* era una planta parásita sin raíces, la anotación actual #3 en el Apéndice II era inadecuada. Observó que la planta desempeñaba una importante función para prevenir la desertificación, y su recolección para la industria farmacéutica representaba una amenaza. A los efectos de reforzar las medidas de protección, manifestó el deseo de que se retirara la anotación a fin de que todos los productos derivados quedaran abarcados por la inclusión.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se opuso a la inclusión de productos medicinales, debido a las dificultades en la aplicación y la observancia. La delegación del Reino Unido recomendó que se aceptara la propuesta de China y se pidiera al Comité de Flora que formulara una anotación más idónea. El Presidente indicó que la Decisión 11.118, relativa a las plantas medicinales, podría ser útil para seguir avanzando en la cuestión. La delegación de China aceptó esa sugerencia, y se aprobó la propuesta.

La delegación de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó la propuesta Prop. 12.54 relativa a *Guaiacum* spp. y propuso que se enmendara, sustituyendo la anotación "Designa todas las partes y derivados, inclusive la madera, la corteza y el extracto" por la actual Anotación #2. La delegación de Jamaica instó al Comité de Flora a que finalizara los estudios morfológicos del género y señaló que se estaban llevando a cabo estudios similares de *Guaiacum sanctum* en su país. La delegación de Cuba transmitió algunas inquietudes, ya que la principal utilización era el extracto, pero apoyó la propuesta en su forma enmendada. La propuesta enmendada fue aprobada por consenso.

Se aprobaron, sin comentarios, la propuesta Prop. 12.55 para transferir *Pyxis planicauda* del Apéndice II al Apéndice I, y la propuesta Prop. 12.56 para incluir *Brookesia perarmata* en el Apéndice I.

La delegación de Madagascar presentó la propuesta Prop. 12.57, para incluir *Brookesia* spp., excepto *B. perarmata*, en el Apéndice II, observando que la declaración justificativa se había enviado a tiempo para su examen por las Partes, pero posteriormente se había extraviado. El documento se había distribuido luego como documento CoP12 Inf. 24. A continuación la delegación de Madagascar esbozó las amenazas que se ciernen sobre la especie.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que comprendía la posición de Madagascar, pero cuestionó que el documento CoP12 Inf. 24 pudiera considerarse una declaración justificativa oficial para la propuesta. El Secretario General indicó que, dadas las circunstancias especiales de la aceptación tardía de la propuesta, recomendaría que las Partes consideraran excepcionalmente la inclusión de estas especies.

La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, afirmó que no había habido bastante tiempo para considerar la propuesta, y que tampoco se habían aportado datos suficientes. Estimó que era más apropiado una inclusión en el Apéndice III. Esta afirmación fue apoyada por la delegación de Suiza.

El observador de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza manifestó su inquietud de que la aceptación de la declaración justificativa en una fase tan tardía pudiera sentar un precedente. El observador de la *David Shepherd Wildlife Foundation*, hablando también en nombre del *International Fund for Animal Welfare, Pro-Wildlife* y la Coalición Internacional para la Vida Silvestre, instó a las Partes a que apoyaran la propuesta.

Tras tomar nota de algunas objeciones a la propuesta, el Presidente pidió a la delegación de Madagascar que hiciera observaciones. La delegación de Madagascar pidió una votación secreta. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la delegación de Suiza indicaron que no deseaban bloquear el consenso sobre la cuestión. A continuación se aceptó la propuesta.

## **Interpretación y aplicación de la Convención**

### **Enmienda a los Apéndices**

#### **59. Enmienda a los Apéndices en relación con las poblaciones**

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 59. La delegación de los Estados Unidos manifestó su inquietud de que las decisiones propuestas en este documento pudieran crear anomalías en los Apéndices, como las que habían surgido en el caso de *Araucaria araucana*. Sin embargo, el Presidente explicó que el documento no se había presentado para recabar su aprobación, por lo que se procedió a tomar nota del mismo.

Se levantó la sesión a las 21h45.